

ABALT Auditores & Consultores

Precios de transferencia

Septiembre 2013



Su confianza nuestro mejor negocio...!!!



“Trabajamos cada día buscando mejorar continuamente, con el propósito alcanzar la excelencia profesional para cumplir nuestro objetivo de comprender qué necesita tu organización y cómo podemos asistirte”.

Héctor Vizquete V.

ABALT
Auditores &
Consultores

División:
Precios de
transferencia

El comercio nacional e internacional se basa en la transferencia de bienes y servicios. Es un hecho que la globalización y el incremento de grupos nacionales y compañías con operaciones en diversos países son parte del actual entorno económico. Es por ello que **ABALT Auditores & Consultores** y su división de Precios de Transferencia, ha desarrollado un equipo multidisciplinario conformado por profesionales nacionales e internacionales, para dar respuesta a las necesidades de planificación y documentación que nuestros clientes requieren en esta materia.

Los principales servicios que proveemos a nuestros clientes en materia de Precios de Transferencia son los siguientes:

- Elaboración del estudio integral de precios de transferencia.
- Elaboración del anexo OPRE.
- Asesoría permanente.
- Capacitación.



Abalt Ecuador



@AbaltEcuador

Contactos:

Paola Martínez | Gerente General | paola.martinez@abaltecuador.com

Edgar Álvarez | Director Ejecutivo | edgar.alvarez@abaltecuador.com

Héctor Vizquete | Socio | hector.vizquete@abaltecuador.com

También se sustituye el tercer inciso del artículo 1 en donde manifiesta: *“Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas **locales y/o domiciliadas en el exterior**, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia”.*

Precios de transferencia en Ecuador

Normativa legal vigente en el Ecuador (año 2013)

El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución NAC-DGERCGC13-00011 del 16 de enero de 2013 y publicada en el R.O. # 848 del 24 de enero del 2013, reformó la Resolución NACDGER2008-0464 que normaba la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y del Informe Integral de Precios de Transferencia, los principales cambios son:

Se sustituye el primer inciso del artículo 1, que dice: *“Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas **locales y/o domiciliadas en el exterior**, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas”.*



Obligaciones de los sujetos pasivos en esta materia

La Autoridad Fiscal ha dispuesto que los sujetos pasivos del impuesto a la renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, deberán presentar el Anexo de precios de transferencia referente a transacciones con partes relacionadas y el informe integral de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia), de acuerdo al noveno dígito del RUC en el mes de Junio del ejercicio fiscal siguiente al de la obligación. Como referencia técnica se utilizarán las “directrices de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones fiscales” emitidas por la OCDE.

Sanciones

Hasta el momento, la legislación ecuatoriana no ha dado a conocer sanciones pecuniarias por la no presentación o la existencia de errores en la presentación de la declaración Informativa o estudio de precios de transferencia. Sin embargo, el servicio de rentas internas podrá modificar los ingresos y deducciones de los sujetos pasivos del impuesto sobre la renta, es decir aplicará la determinación presuntiva, en el evento de que no se presente la determinación directa.



Partes Relacionadas en materia de precios de transferencia

El artículo 4 del Reglamento para la aplicación de La Ley de Régimen Tributario Interno menciona: "La Administración Tributaria con el fin de establecer algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta, entre otros, los siguientes casos:

1. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad.

2. Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.
3. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.
4. Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.

Comparables en operaciones vinculadas

Es entendible que las operaciones son comparables cuando no existen diferencias entre las características económicas relevantes de éstas y las del contribuyente que afecten de manera significativa el precio o margen de utilidad a que hacen referencia los métodos de precios de transferencia. O, si existen dichas diferencias, su efecto se pueda eliminar mediante ajustes técnicos económicos razonables. Para determinar si las operaciones son comparables se tomará en cuenta los siguientes atributos de las operaciones, dependiendo del método seleccionado:

1. Las características de las operaciones.
2. Las funciones o actividades económicas significativas.
3. Los términos contractuales.
4. Las circunstancias económicas o de mercado.
5. Las estrategias de negocios.
1. Precio comparable no controlado.
2. Precio de reventa.
3. Costo adicionado.
4. Distribución de utilidades.
5. Residual de Distribución de utilidades.
6. Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional.

Métodos de cálculo de los precios de transferencia

El precio o margen de utilidad en las operaciones realizadas entre entes económicos se podrá determinar mediante la aplicación de cualquiera de los siguientes métodos, tomando en consideración cual resulta el más apropiado con las características de las transacciones analizadas:

Cierre Contable y Tributario 2013

Aplicación 100% práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.



TEMARIO:

- ▶ Determinación de ajustes NIIF del año 2013.
- ▶ Determinación de la conciliación tributaria del año 2013.
- ▶ Elaboración de los estados financieros clasificados según las NIIF del año 2013.
 - ▶ Elaboración del estado de flujos de efectivo del año 2013.
- ▶ Elaboración de las notas a los estados financieros del año 2013.
- ▶ Carga de información en la página web de la Superintendencia de Compañías.

Octubre – Noviembre – Diciembre 2013.

CUPOS LIMITADOS...!!!

Esta publicación ha sido elaborada cuidadosamente por ABALT Audidores & Consultores; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con ABALT Audidores & Consultores para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares.

ABALT Audidores & Consultores, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

ABAL T Auditores & Consultores



Nuestros servicios:

- Auditoría financiera.
- Consultoría en Normas Internacionales de información Financiera - NIIF.
- Consultoría tributaria.
- Precios de transferencia.
- Outsourcing Contable.
- Outsourcing de auditoría interna.
- Gestión del talento humano.

Av. Shyris 1240 y Portugal Edf.
Albatros Ofic. 702
Telf.: +593 2 2480433
+593 2 2439837 / +593 2 2437901
Cel.: +593 (08) 1899444
www.abalteccuador.com
Quito - Ecuador

Paola Martinez | Gerente General |
paola.martinez@abalteccuador.com
Edgar Álvarez | Director Ejecutivo |
edgar.alvarez@abalteccuador.com
Héctor Vizquete | Socio |
hector.vizquete@abalteccuador.com

Su confianza nuestro mejor negocio...!!!